

NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA ENTRAR AL ESPACIO CO – WORKING (ECW) DE BOLTAÑA, Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS EMPRESARIALES SOLICITANTES.

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen como objeto regular el funcionamiento del proceso de selección para la entrada de proyectos empresariales o empresas de reciente creación en el Espacio Co – Working (ECW) de Boltaña, autorizándoles el uso de las oficinas y despachos en él ubicados para el establecimiento, arranque y consolidación de empresas de nueva o reciente creación.

SEGUNDA.- Candidatos.

Tendrán la consideración de candidatos para el uso de las oficinas/despachos, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio y/o las que se encuentren en funcionamiento que cumplan los requisitos previos recogidos en el siguiente punto, y cuyo proyecto empresarial o plan de negocio sea considerado viable económica y técnicamente por la Comisión de Seguimiento del Centro, según la baremación establecida en el presente documento.

TERCERA.- Requisitos previos.

El ECW estará destinado:

a) A empresas de nueva o reciente creación, o con una antigüedad máxima del negocio de 24 meses, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud, o personas físicas que cumplan el mismo requisito. Excepcionalmente podrán incorporarse al ECW aquellas iniciativas empresariales que superen los 24 meses desde su creación, siempre y cuando se valore adecuadamente por la Comisión de Seguimiento del Centro.

A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de la actividad la declarada en:

- El modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, para el caso de personas físicas, la fecha de inicio de actividad declarada en el modelo 036 o 037. (En el caso de personas físicas se entiende que el inicio de actividad se refiere a un epígrafe determinado del IAE.)
- Alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos en el caso de empresarios individuales
- En caso de sociedades, el alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda (general o autónomos) de los socios de las sociedades. Se prestará especial atención a la comprobación de la antigüedad del negocio declarado.

b) A proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresas que en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución favorable sobre autorización de uso de oficinas presenten justificación de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior. Si estos proyectos son impulsados por otro tipo de entidad, se valorará la solicitud por la Comisión de Seguimiento y se emitirá un informe correspondiente.

c) Todos los proyectos empresariales que se presenten deberán contar con un Plan de Empresa que garantice la permanencia y estabilidad en el empleo y desarrolle actividades que se consideren compatibles con las características del espacio y equipamiento del ECW.

CUARTA.- Actividades y proyectos excluidos.

Estarán expresamente excluidos para su alojamiento en las oficinas/despachos del ECW todos aquellos proyectos y actividades que en el desarrollo de su actividad puedan perjudicar el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.

Los criterios que darán lugar a la exclusión del proceso selectivo son los siguientes:

- Empresas no viables técnica y/o económicamente.
- Actividades excluidas de conformidad a lo dispuesto en el encabezamiento de esta base, y en el punto c) de la anterior.
- Y, en general, aquellos que en el ejercicio de su actividad no utilicen el bien de acuerdo con su naturaleza e incumplan las Normas internas de funcionamiento.

QUINTA.- Plazo de duración de la autorización de uso de las oficinas.

El plazo máximo de duración de la autorización de uso de cada uno de los despachos/espacios será, excepto en casos excepcionales, de 2 años.

En los proyectos cuya duración sea superior a un año, se realizará una evaluación anual por parte de la Comisión de Seguimiento, para determinar la evolución e impacto de la estancia en el ECW por parte de los usuarios de los espacios, así como la conveniencia de introducir elementos de mejora que repercutan en su viabilidad como proyecto empresarial que justifiquen su continuidad en el centro.

De manera excepcional, la Comisión de Seguimiento podrá elevar al Ayuntamiento de Boltaña una propuesta motivada para la extensión del plazo de permanencia fuera de los límites establecidos.

Transcurridos el plazo de permanencia, la empresa deberá abandonar el espacio cedido por el Ayuntamiento de Boltaña dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciere, la Comisión de Seguimiento lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Boltaña a los efectos oportunos.

A instancias de la Comisión de Seguimiento, o por iniciativa propia, el Ayuntamiento de Boltaña se reserva la facultad, mediante resolución del órgano municipal competente, de dejar sin efecto la autorización para el uso de las oficinas/espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, cesando el vínculo de la empresa con el ECW, así como cuando se produzca petición expresa del proyecto empresarial autorizado para el uso.

SEXTA.- Base del procedimiento de presentación inicial de solicitudes para el acceso al uso de oficinas/espacios del ECW.

La selección de los usuarios emprendedores que ocupen el ECW, se realizará en base a los principios de publicidad, neutralidad y no discriminación.

1.-Procedimiento.

El procedimiento establecido para entrar a formar parte del ECW de Boltaña estará publicado en la web del Ayuntamiento de Boltaña.

Dicho procedimiento establece un proceso continuo y abierto de estudio, selección y autorización, por lo cual puede presentarse la solicitud de entrada al ECW en cualquier momento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Una vez evaluados por la Comisión de Seguimiento los proyectos presentados según los baremos recogidos en el procedimiento, formulará una propuesta de admisión o inadmisión.

Si hubiese más solicitudes que espacios disponibles, se creará una bolsa de espera.

El modelo de solicitud (Anexo 1) para el uso del ECW estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Boltaña.

2.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida en el apartado siguiente, en el Ayuntamiento de Boltaña.

Como comprobante de presentación de la solicitud, se entregará al interesado una copia que deberá aportar él mismo, con el correspondiente sello de entrada.

3.-Documentación. La documentación a aportar es:

- 1) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el emprendedor o empresario (Anexo 1).
- 2) En el caso de personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia de la escritura de constitución de la empresa.
- 3) Proyecto empresarial que incluya, al menos, Plan de Inversiones y Plan de Financiación. El Plan de Empresa será lo suficientemente extenso como entienda el promotor, para demostrar así la viabilidad del proyecto. Se podrá incluir dentro del impreso de solicitud o en documento anexo.
- 4) Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en cada momento. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo que corresponda.
- 5) Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036/037 donde conste fecha alta en la misma, así como el alta en el régimen de seguridad social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios o del empresario individual.
- 6) Para empresas o empresarios individuales que no hayan iniciado su actividad, declaración de fecha prevista de inicio. En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere en treinta días la fecha prevista de adjudicación de la oficina. En caso de no conocerse las fechas se deberá hacer constar, por escrito, el compromiso de que en el plazo de treinta días, desde la adjudicación de la oficina, se procederá al inicio de la actividad.
- 7) Situación laboral actual de los socios promotores y colectivos al que pertenecen.
- 8) Puestos de trabajo a crear y colectivo al que pertenece el personal a contratar.

4.-Subsanación y mejora de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y

mejora de la solicitud, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

SÉPTIMA.- Resolución del proceso selectivo y notificación del resultado.

1.- Valoración.

La Comisión de Seguimiento evaluará los proyectos presentados según los baremos recogidos en el presente documento y elaborará una propuesta que elevará al Ayuntamiento.

Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de empresarios, se podrá otorgar la concesión de uso de uno o más espacios a un único proyecto empresarial.

2.- Notificación del resultado del proceso de valoración.

El Ayuntamiento de Boltaña comunicará, mediante notificaciones individualizadas, a cada uno de los proyectos solicitantes si han sido valorados como apto o no apto, en el plazo máximo de 30 días desde que la Comisión de Seguimiento haya elevado su propuesta. Informando, en el caso de los proyectos aptos, si la puntuación obtenida da lugar a la entrada al ECW de Boltaña o a formar parte de la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales".

OCTAVA.- Procedimiento de entrada al ECW.

A los proyectos admitidos se les concederá un plazo de 10 días naturales, a contar desde la comunicación de la resolución positiva, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado. Los mencionados documentos son los especificados a continuación.

Para Sociedades con inicio de actividad:

1. Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Fotocopia compulsada de:
 - a) Modelo 036/037, de inicio de actividad.
 - b) Escrituras de constitución registradas y estatutos. NIF definitivo.
3. Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Última declaración de IVA presentada a la AEAT.
4. Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda (General o Autónomos) de todos los socios que compongan la sociedad.
5. Certificación de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Boltaña y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

Empresarios individuales con inicio de actividad:

1. Modelo 036/037, de inicio de actividad.
2. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
3. Certificación de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Boltaña y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

Para Sociedades o empresarios individuales sin inicio de actividad:

1. Fotocopia del DNI de los socios o del empresario.
2. Currículum vitae de los socios o del empresario.

3. Compromiso por escrito de inicio de la actividad en un plazo máximo de un mes.

Para poder instalarse en las dependencias del ECW los adjudicatarios de las autorizaciones de uso deberán aceptar el cumplimiento del Reglamento de funcionamiento y régimen interno del ECW de Boltaña.

NOVENA.- Constitución de garantía.

El Ayuntamiento de Boltaña tiene la facultad de solicitar al emprendedor o empresario autorizado para el uso de oficinas, previamente a la ocupación de la misma y en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la constitución de una garantía que, en todo caso, no podrá superar el importe de dos mensualidades.

La garantía podrá ser retenida hasta la finalización del contrato entre el particular y el Ayuntamiento de Boltaña por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula décima.

DÉCIMA.- Causas de extinción de la autorización de uso de los espacios/despachos.

Son causas de extinción de la autorización de uso, además del transcurso del plazo establecido en la base quinta, las siguientes:

1. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
2. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.
3. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento, y del Reglamento de funcionamiento y gestión interna del ECW.
4. El cese de la actividad por parte de la empresa durante más de tres meses consecutivos.
5. La renuncia por parte del empresario antes de la finalización del plazo máximo de estancia, que deberá ser notificada por escrito con, al menos, un mes de antelación al Ayuntamiento de Boltaña.
6. La no comunicación de los siguientes cambios:
 - a. Administrador/Órganos de administración.
 - b. Estatutos.
 - c. Domicilio social de la actividad.
 - d. Objeto social/IAE.
 - e. Otras variaciones sustanciales.
7. La no superación de la evaluación anual recogida en la cláusula quinta.
8. De forma unilateral por el órgano municipal competente, mediante resolución motivada, conforme a lo recogido en la base quinta.

DÉCIMOPRIMERA.- Variaciones y cambios en la empresa.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, o cualquier cambio que altere las circunstancias que determinaron la resolución de la Comisión de Seguimiento del uso de la oficina en el ECW, serán notificadas por los representantes o titulares del negocio al Ayuntamiento de Boltaña.

DÉCIMOSEGUNDA.- Renuncia a la autorización del uso de espacios/despachos.

En el caso de que una empresa seleccionada renuncie a instalarse en el espacio/despacho una vez le haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto o empresa que aparezca en primer lugar de entre los que integran la

"Bolsa de Espera" de proyectos empresariales, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

La renuncia deberá presentarse por escrito ante el Ayuntamiento de Boltaña.

DÉCIMOTERCERA. Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales.

En relación con las solicitudes de emprendedores que, siendo sus proyectos viables, no hayan sido propuestos por la Comisión de Seguimiento para la autorización de uso de espacios/despachos, bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales" del ECW.

La referida Bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Seguimiento.

El análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados y la puntuación otorgada tendrán una validez de un año a contar desde la fecha de notificación a los interesados, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante. Una vez transcurrido este período, en el caso de producirse vacantes y si se siguen cumpliendo los requisitos del presente procedimiento, el proyecto deberá volver a presentarse para ser evaluado si el emprendedor siguiera interesado en el uso de la oficina para el arranque o consolidación de su negocio.

Producida una vacante en los espacios/despacho del ECW, la Comisión de Seguimiento del centro propondrá al Ayuntamiento para que autorice el uso del espacio/despacho por aquel empresario que se encuentre el siguiente en la "Bolsa de Espera de Proyectos Empresariales", por orden de baremación.

En Boltaña, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde,

(Fdo. Electrónicamente)

Fdo.: D. José María Giménez Macarulla.

ANEXO I: FICHA DE SOLICITUD EN ECW DE AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O PROMOTOR

1 ^{er} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./ D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO

C. POSTAL	LOCALIDAD	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

E-Mail Fecha prevista alta censo

2. FORMA JURÍDICA DE CONSTITUCIÓN (Denominación, fecha de constitución)

3. TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y EPIGRAFE IAE CORRESPONDIENTE

4. PUESTOS DE TRABAJO A CREAR (Indicar nº de puestos)

Tipo de contrato:	En formación / prácticas	<input type="checkbox"/>	Colectivos:	<30 años	<input type="checkbox"/>
	Contratos Temporales	<input type="checkbox"/>		> 45 años	<input type="checkbox"/>
	Contratos indefinidos	<input type="checkbox"/>		Mujeres	<input type="checkbox"/>
	Autoempleo	<input type="checkbox"/>		P.L.D	<input type="checkbox"/>
				Exclusión social	<input type="checkbox"/>

5. RELACION DE SOCIOS/PROMOTORES

NOMBRE	RESIDENCIA	SIT LABORAL ACTUAL	COLECTIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Observaciones:

.....
.....
.....

El solicitante abajo firmante declara que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, y

S O L I C I T A

Le sea concedido un espacio del ECW del Excmo. Ayuntamiento de Boltaña, para la puesta en marcha de la empresa que se describe en esta solicitud y en la documentación anexa.

Lo que firma en , a de de.....

Firma:

DOCUMENTACION A ADJUNTAR.

Como solicitante de entrada en el ECW de Boltaña, presento adjunto en este momento, la siguiente documentación marcada con una X.

	Plan de empresa.
	D.N.I del solicitante y de los socios, y, en su caso, de los contratados
	Escritura de constitución, C.I.F. de la empresa o N.I.F. caso de empresario individual
	Inscripción en la Seguridad Social en el Régimen que corresponda
	Alta en censo de la Agencia Tributaria. Modelo 036
	Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social, expedidos por la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de los emprendedores y de las contrataciones, en su caso.
	Certificado de la Oficina de Empleo de períodos de inscripción y tiempo en desempleo de los emprendedores y de las contrataciones, si las hubiera.
	Autorización expresa al Ayuntamiento de Boltaña para la realización de consultas a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria al objeto de realizar seguimiento de la actividad.
	Copia de las contrataciones selladas en el INEM.
	Compromiso de cumplimiento de las obligaciones con la inspección de Trabajo (Libro de visitas) y Dirección General de Trabajo a través del documento apertura centro de trabajo, una vez iniciada la actividad.

ANEXO II: BAREMACIÓN APLICABLE A LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTRADA AL ECW DE BOLTAÑA.

PRIMERA.-Procedimiento de evaluación para la adjudicación de los despachos/oficinas

1. El Plan de Empresa es el documento esencial del proceso de selección.
2. Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán solicitar cuantos datos se precisen para su correcta valoración, que tendrán que ser aportados en el plazo de 10 días hábiles desde la solicitud de los mismos. No se considerarán imputables al Ayuntamiento de Boltaña ni al ECW las posibles demoras producidas en el proceso, por la tardanza en aportar los datos mencionados.
3. Las conclusiones del estudio del plan de empresa se recogerán en una ficha técnica de evaluación en la que quedarán recogidas las puntuaciones otorgadas en cada una de las áreas establecidas como criterios de baremación en la condición tercera de este Anexo.

SEGUNDA.- Baremación

Los criterios de baremación serán los siguientes (Valoración total: 100 puntos):

1. Dictamen de Viabilidad técnico-económico (33 puntos).
 - a) Viabilidad económico-financiera.
 - b) Organización del área de recursos humanos.
 - c) Estudio de marketing.
2. Vinculación del proyecto a la economía social, beneficio para la comunidad y responsabilidad social corporativa (12 puntos).
3. Antigüedad en la actividad de la empresa (10 puntos).
4. Número de empleos que crea (15 puntos).
5. Fomento de empleo (en particular, colectivos desfavorecidos) (10 puntos).
6. Situación personal y laboral de los promotores (9 puntos).
7. Adecuación perfil de los promotores/actividad a realizar (11 puntos).

TERCERA.-Puntuación detallada

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

1.-Dictamen de Viabilidad técnico-económico: La puntuación podrá sumar un máximo de 33 puntos, con la siguiente distribución; 10 puntos como máximo el estudio de marketing, 6 puntos como máximo la organización del área de recursos humanos y 17 puntos como máximo la viabilidad económico-financiera.

Los solicitantes que no alcancen una puntuación mínima en este apartado de 18 puntos serán declarados "no aptos", no entrándose a valorar el resto de los apartados.

2.- Vinculación del proyecto a la economía social, beneficio para la comunidad y responsabilidad social corporativa: Si el proyecto se constituye bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que constituyen la economía social (cooperativa, sociedades laborales): 5 puntos. La idoneidad del Plan de Responsabilidad Social que debe contemplar el Plan de Empresa será puntuada hasta un máximo de 7 puntos.

El máximo permitido en este apartado será de 12 puntos.

3.-Antigüedad en la actividad de la empresa: Las empresas que hayan iniciado actividad en un plazo de entre 24 y 18 meses: 0 puntos; Entre 18 y 12 meses: 5 punto; Hasta 12 meses de antigüedad: 10 puntos.

4.-Número de empleos que crea: Se consignará 5 puntos por cada contrato indefinido creado. 2 puntos por cada contrato de duración temporal, computándose hasta un máximo de 2 contrataciones temporales.

Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe.

A estos efectos los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos serán asimilados a trabajadores indefinidos siempre y cuando tengan más de un 25% de la sociedad o ocupen cargos de administración en la empresa.

El máximo permitido en este apartado será de 15 puntos.

5.-Fomento de empleo: Por cada trabajador contratado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 35 años, parados de larga duración o mujeres, 2 punto. En el caso de trabajador contratado con minusvalía de más del 33%, 3 puntos.

El máximo en esta categoría será de 10 puntos.

6.-Situación personal y laboral de los promotores: Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a colectivos anteriormente citados, se agrega 3 puntos por cada socio o el empresario autónomo.

El máximo en esta categoría será de 9 puntos.

7.-Adecuación perfil de los promotores/actividad a realizar: Adecuación del historial académico y de la experiencia profesional y empresarial del/los promotores al objeto social y la actividad de la empresa, hasta 11 puntos.

El máximo de puntuación admitida en esta baremación es de 100 puntos.

ANEXO III: PLAN DE EMPRESA.

El análisis del proyecto empresarial ha de estructurarse en los siguientes apartados, puede cambiar la denominación u orden según el modelo de plan de empresa utilizado, pero respetando el contenido y la denominación de los apartados principales:

0. -Introducción -Resumen ejecutivo del proyecto
- I.- Descripción general de la idea.
 - 1.1. Breve historia de la idea.
 - 1.2. Denominación.
 - 1.3. Descripción de la actividad.
 - 1.4. Identificación de los promotores.
 - 1.5. Presentación del currículum de los promotores.
- 2.-Plan de Marketing
 - 2.1. El producto /servicio.
 - 2.1.1. Productos/servicios.
 - 2.1.2. Precios.
 - 2.1.3. Proceso de fabricación/desarrollo de los servicios.
 - 2.1.4. Política de precios.
 - 2.1.5. Empresas proveedoras.
 - 2.2. Mercado.
 - 2.2.1. Sector.
 - 2.2.2. Mercado potencial.
 - 2.2.3. Estacionalidad.
 - 2.2.4. Cliente tipo.
 - 2.2.5. Competencia.
 - 2.3. Ventas, Compras y Comunicación.
 - 2.3.1. Previsión ventas primer año.
 - 2.3.2. Previsión los tres primeros.
 - 2.3.3. Justificación de la previsión de ventas.
 - 2.3.4. Previsión de compras. Primer año.
 - 2.3.5. Previsión compras tres primeros años.
 - 2.3.6. Justificación de la previsión de compras.
 - 2.3.7. Comunicación y publicidad.
 - 2.3.8. Previsión a tres años gastos de comunicación.
 - 2.3.9. Estrategias futuras de marketing.
- 3.-Plan de recursos humanos.
 - 3.1 Plantilla (incluye promotores).
 - 3.2 Descripción de los puestos de trabajo.
 - 3.3 Sistemas de selección de personal.
 - 3.4 Costes salariales de los tres primeros años.
- 4.-Plan jurídico mercantil.
 - 4.1. Forma jurídica elegida.
 - 4.2. Ventajas a inconvenientes.
 - 4.3. Gastos de Puesta en marcha.
- 5.-Plan Económico-financiero.
 - 5.1. Balance de la situación inicial.
 - 5.1.1. Inversión.
 - 5.1.2. Financiación.
 - 5.2. Cuenta de resultados provisionales.
 - 5.3. Presupuesto de tesorería a tres años.
 - 5.4. Balances finales.
 - 5.4.1. Balance de situación para los tres primeros años.
- 6.-Plan de Responsabilidad Social.
 - 6.1. Plan de Responsabilidad Social Interno.
 - 6.2. Plan de Responsabilidad Social Externo.
- 7.-Puesta en marcha.
 - 7.1 Fecha prevista de inicio de actividad.
 - 7.2 Breve descripción de las tareas para la puesta en marcha.
 - 7.3 Reflexiones acerca de la viabilidad del proyecto.
- 8.-Conclusiones.